

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula décima del Convenio de Colaboración para la realización de programas del plan gerontológico, suscrito el 15 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo Adicional el cual se registrará por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears incorporan, al Convenio de colaboración de fecha 15 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 1998, los cuales se unen al mismo mediante anexo.

La duración de este protocolo adicional, de acuerdo con la cláusula décima del citado Convenio de colaboración suscrito en 1997, es de un año, contado a partir de la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 1998, aporta como participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de 91.633.500 pesetas, distribuidas en: Concepto 19.04.313L.452, 55.013.500 pesetas, y concepto: 19.04.313L.750, 36.620.000 pesetas.

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de 93.293.260 pesetas, asignada a las partidas presupuestarias 11601.314101.46.005, 11601.314101.46106, 11601.314101.76102 y 11601.314101.78018, de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 1998, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Javier Arenas Bocanegra.—La Consejera de Presidencia del Gobierno Balear, María Rosa Estarás y Ferrugat.

#### ANEXO

#### Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

##### FINANCIACIÓN 1998 (SEGÚN CONVENIO)

##### Comunidad Autónoma de las Illes Balears

	C.A./C.L.	MTYAS
<b>Proyectos mantenimiento:</b>		
R./C.D. Sa Pobla-Uyalfas/Mallorca .....	56.673.620	55.013.500
<b>Total .....</b>	<b>56.673.620</b>	<b>55.013.500</b>
<b>Proyectos inversiones:</b>		
R./C.D. Villafranca/Mallorca .....	2.000.000	2.000.000
R./C.D. Manacor/Mallorca .....	8.174.631	8.174.631
R./C.D. Palma-C/Rosa/Mallorca .....	5.500.000	5.500.000
R. Inca-Miguel Mir/Mallorca .....	18.401.100	18.401.100
R./C.D. Maó-Anselmo Clave/Menorca .....	2.544.269	2.544.269
<b>Total .....</b>	<b>36.620.000</b>	<b>36.620.000</b>
<b>Suma total .....</b>	<b>93.293.260</b>	<b>91.633.500</b>

**3248**

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 1998, de la Dirección General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, sobre concesión de «Premios IMSERSO 1998».*

Convocados por Resolución de la Dirección General del IMSERSO, de 17 de marzo de 1998, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril de 1998, en sus especialidades de Medios de Comunicación (Prensa, Radio y Televisión), Premios de Investigación, Premios a la Integración

Laboral y Social y Premios Extraordinarios, reunidos los jurados nombrados al efecto por Resolución de la Dirección General de 22 de octubre de 1998, esta Dirección General ha resuelto, de acuerdo con las bases aprobadas en la citada convocatoria y con los fallos emitidos por los diferentes jurados, conceder los siguientes premios:

#### Medios de Comunicación Social

##### Prensa:

Premio de Prensa: Dotado con 1.000.000 de pesetas, a don Luis Ángel Sanz Palomero, por su artículo sobre barreras arquitectónicas «Casas infranqueables», publicado en el periódico «El Mundo», por el tema tan importante y trascendente para las personas con movilidad reducida.

##### Menciones honoríficas:

A la «Gaceta Deportiva de Asturias», en reconocimiento a su labor a favor de los deportistas discapacitados.

A don José María Marín Díaz, por la trilogía de artículos sobre inmigrantes denominados «La hija del sueño europeo», publicados en el periódico «El Mundo» de Andalucía.

##### Radio:

Premio de Radio: Dotado con 1.000.000 de pesetas, al programa «Contigo en la distancia», emitido por Radio Nacional por sus contenidos sociales relacionados con mayores y discapacitados.

##### Televisión:

Premio de Televisión: Dotado con 1.000.000 de pesetas, a Cenpro Televisión Colombia, por el programa titulado «Hermana Valeriana», que difunde la obra social que desarrolla esta gran mujer a favor de los niños abandonados por su discapacidad.

Mención honorífica al programa «Treinta Minutos», por el reportaje «Retrato breve», emitido por Telemadrid, dedicado a las personas con problemas de crecimiento.

#### Integración laboral y social

Premio de integración laboral: Dotado con 1.000.000 de pesetas, a la Asociación de Disminuidos Físicos de Aragón, por su dilatada trayectoria a favor de la integración laboral de las personas con discapacidad.

Mención honorífica a la empresa M.R.W. Compañía de Transportes Urgentes, por su labor de integración en el mundo laboral de personas con discapacidad, mediante la incorporación en esta empresa de un importante número de trabajadores discapacitados.

Premio de integración social: Dotado con 1.000.000 de pesetas, a la Asociación Vizcaína de Familiares y Enfermos Psíquicos (AVIFES), por su programa «Hacia la rehabilitación e integración psicosocial del enfermo mental crónico».

Mención honorífica al proyecto «Envejecer en Compañía», de la municipalidad de Penco, Concepción (Chile), por su labor en pro del desarrollo personal y social de los mayores.

#### Investigación

Primer premio: Dotado con 2.000.000 de pesetas, a doña Concha Carrasco Carpio, por su obra «Mercados labores de los inmigrantes económicos».

Segundo premio: Dotado con 1.000.000 de pesetas, al equipo de trabajo «Grupo Psicost», por su obra «Costes de la atención social y sanitaria a personas con esquizofrenia en España».

#### Premios extraordinarios

Premio extraordinario: Dotado con 1.000.000 de pesetas, concedido a la Fundación ECCA, por su labor a favor de las personas discapacitadas, a través del programa «Autonomías y disminuciones físicas».

Premio extraordinario: Dotado con 1.000.000 de pesetas, al programa «Guías voluntarios de la tercera edad para enseñar los museos de España a niños, jóvenes y jubilados».

Mención honorífica al pueblo de Hoyos del Espino (Ávila), por su labor en la integración laboral y social de inmigrantes.

Mención honorífica: Al Ingeniero señor don Roberto Raúl Iglesias, Intendente municipal de la ciudad de Mendoza (Argentina), por su labor a favor de los mayores y discapacitados.

Madrid, 14 de diciembre de 1998.—El Director general, Héctor Maravall Gómez Allende.

Ilmos. Sres. Secretario general, Subdirectores generales de Plan Gerontológico y Programas para Mayores, de Plan de Acción y Programas para Personas con Discapacidad de Migraciones y Programas para Refugiados, e Interventor central del IMSERSO.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

**3249**

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 1999, de la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Departamento de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, como zona arqueológica, a favor del área arqueológica de Segeda, en términos municipales de Mara y Belmonte de Gracián (Zaragoza).*

Vista la documentación obrante en esta Dirección General con relación al área arqueológica de Segeda, en términos municipales de Mara y Belmonte de Gracián (Zaragoza).

Estimando que puede tratarse de un área arqueológica de características relevantes.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, modificado parcialmente por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, y Decreto 61/1986, de 4 de junio, de la Diputación General de Aragón, por el que se modifica la distribución de competencias en materia de cultura,

### ACUERDA

Primero.—Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, como zona arqueológica, a favor del área arqueológica de Segeda, sita en términos municipales de Mara y Belmonte de Gracián (Zaragoza), que comprende los yacimientos de Segeda I, en El Poyo de Mara, Segeda II, en Durón de Belmonte y El Campamento, en Los Planos de Mara, según la descripción de delimitación y planos que se publican como anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Notificar esta incoación al Registro General de Bienes de Interés Cultural, a efectos de su anotación preventiva.

Tercero.—Hacer saber a los Ayuntamientos de Mara y Belmonte de Gracián que, según lo dispuesto a estos efectos en el artículo 11.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la incoación del expediente de declaración de un bien de interés cultural determinará, en relación al bien afectado, la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural; y que dicha incoación determinará la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición de las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas; y las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización de los organismos competentes para la ejecución de dicha Ley (artículo 16), en este caso, de la Diputación General de Aragón.

Cuarto.—Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Zaragoza, 12 de enero de 1999.—El Director general, Domingo J. Buesa Conde.

### ANEXO

#### Área arqueológica de Segeda, en Mara y Belmonte de Gracián (Zaragoza)

Descripción: El área arqueológica de Segeda, en términos municipales de Mara y Belmonte de Gracián (Zaragoza) comprende los yacimientos de Segeda I, en El Poyo de Mara, Segeda II, en Durón de Belmonte y El Campamento, en Los Planos de Mara. Comprende todas las evidencias arqueológicas, relacionadas sincrónica y diacrónicamente con esta ciudad celtibérica. Se han identificado y delimitado tres yacimientos arqueológicos de gran magnitud. Dos de ellos corresponden a la mencionada ciudad, que tuvo dos fases cronológicas, con dos ubicaciones espaciales distintas, pero inmediatas, y un tercero perteneciente a un campamento, donde se asentaron las tropas romanas que sitiaron la ciudad. Segeda fue el motivo que Roma tomó para desencadenar las guerras celtibéricas, que finalizarían en el año 133 a.C. con la caída de Numancia. Es la primera ciudad que acuñó monedas en todo el ámbito del sistema Ibérico donde se sitúa.

Arqueológicamente, se trata de un caso excepcional, por corresponder los dos yacimientos a una separación espacial de dos fases históricas distintas. El hecho de que Segeda no llegase hasta la época romana imperial, crea en los dos yacimientos conservados (Segeda I y Segeda II), una reserva arqueológica única para el conocimiento de los celtiberos y su proceso de integración con Roma.

La zona arqueológica comprende los yacimientos siguientes:

1. Segeda I. El Poyo de Mara, en término municipal de Mara, es el asentamiento de la primera ciudad de Segeda. Presenta una forma triangular y se extiende por el término de Mara, por la partida plano ancho del polígono 11 y las de La Tapiada, El Palomar, Cerrada del Notario, Valdeorera y Cabezo del Poyo, del polígono 13. El crecimiento de la ciudad se desarrolló en dirección este. Una muralla la limita en su flanco norte, mientras que en el sur se aprovechó el desnivel del río Perejiles. Fue una ciudad que aumentó progresivamente su perímetro hasta que fue destruida por el cónsul romano Nobilior en el año 153 a.C.

2. Segeda II. Localizada en Durón de Belmonte. Fue una fundación «ex novo», probablemente después del 133 a.C., una vez finalizadas las guerras sertorianas. Presenta una forma cuadrangular, bien delimitada en tres de sus flancos, gracias al foso que se excavó y actualmente conservado. Se sitúa íntegramente en el término de Belmonte de Gracián, polígono 10, en las partidas de El Valladar, El Plano, La Vega, Cerro de la Plata y Carrañón. El interior de la ciudad se encontraba completamente urbanizado. Ambas ciudades (Segeda I y Segeda II), se suceden en dos ubicaciones próximas, conservando el mismo nombre y jerarquizan un amplio territorio de la etnia celtibérica de los Belos.

3. El campamento. Se sitúa en la partida Los Planos, de los polígonos 9 y 10 del término de Mara. Las evidencias localizadas le confieren una forma de tendencia trapezoidal. La dispersión y características de los materiales cerámicos recogidos no dejan lugar a dudas de que corresponden a un campamento romano, del período republicano y su importancia puede parangonarse con los más estables identificados con el cerco de Numancia.

Delimitación de la zona arqueológica: Para la delimitación del área afectada por los yacimientos se han tenido en cuenta las fuentes escritas, referencias bibliográficas, las evidencias detectadas por medio de la fotointerpretación y la actuación arqueológica en campo. Resultan afectadas las siguientes parcelas:

1. Segeda I (El Poyo de Mara). Término municipal de Mara.

Polígono 11: Parcelas 58, 92 y 93 b.

Polígono 13: Parcelas 177, 178, 179, 180, 181, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 223 b, 225, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 250 y 251.

2. Segeda II (Durón de Belmonte). Término municipal de Belmonte de Gracián.

Polígono 10, parcelas 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 125, 126, 135, 136, 137, 141, 142, 146, 147, 165, 166, 167, 168, 177, 178, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 209 y 230.

3. El Campamento (Los Planos de Mara). Término municipal de Mara.

Polígono 9. Parcelas 209, 219, 220 y 221 a.

Polígono 10. Parcelas 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72 y 73.